



## Convocatoria

### Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Indígenas 2018-A

La Universidad de Guadalajara CONVOCA a todos los estudiantes indígenas de Centros Universitarios, Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Sistema de Universidad Virtual (SUV), a participar como beneficiarios del **Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Indígenas 2018-A**, de conformidad con las siguientes:

#### BASES

##### I. Objetivo

El *Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Indígenas 2018-A*, tiene el objetivo de apoyar e incentivar el desarrollo académico de los estudiantes indígenas, mediante el otorgamiento de un estímulo económico.

##### II. Beneficio

El estímulo económico constará de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 m.n.) mensuales, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2018, el cual será depositado de manera retroactiva, depositándose en una sola exhibición el total de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) a una cuenta de banco que la Universidad de Guadalajara abrirá para cada uno de los beneficiarios, donde podrán retirarlo a través de tarjeta bancaria.

En caso de que el recurso destinado a esta convocatoria sea insuficiente para el número de solicitudes recibidas, se utilizará como criterio para asignar el estímulo económico, el promedio de calificaciones, dando prioridad a los más altos.

##### III. Podrán participar

Todos los alumnos de origen indígena de nivel medio superior, carrera técnica, carrera de técnico superior, licenciatura y posgrado de la Universidad de Guadalajara que cubran los siguientes:

##### IV. Requisitos

Los alumnos de origen indígena de la Universidad de Guadalajara, para ser considerados aspirantes al estímulo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar la carta solicitud- compromiso.
2. Ser alumno regular en el ciclo escolar 2018-A, según lo establece el Art. 20 de la Ley Orgánica de esta Universidad.
3. Contar con documento oficial sellado que compruebe la procedencia indígena del aspirante, puede ser una carta de las autoridades (ejidales o tradicionales) de la comunidad. En el caso de los indígenas migrantes asentados en el área metropolitana, podrán presentar una carta de la Comisión Nacional para el



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI Delegación Jalisco) o Comisión Estatal Indígena (CEI) que certifique su pertenencia a un pueblo originario. No serán válidas las constancias expedidas por dependencias del H. Ayuntamiento de cualquier localidad.

4. No contar con algún beneficio de tipo económico de carácter educativo, al momento de aspirar al Programa y durante el tiempo que reciba los beneficios del mismo.

## V. Documentación

1. Carta solicitud-compromiso, descargable en el sitio web: [www.cge.udg.mx/programadeestimulos](http://www.cge.udg.mx/programadeestimulos), donde se compromete a mantener la categoría de alumno regular, desempeñar con dedicación y esmero su trayecto académico, observar buena conducta apegada a la normatividad universitaria.
2. Copia de la credencial de estudiante de la Universidad de Guadalajara vigente.
3. Copia del kardex certificado actualizado que acredite sus calificaciones del ciclo 2017-B, en donde se observará su calidad de alumno regular. En caso de ser alumno de primer semestre, fotocopia del certificado del grado anterior.
4. Documento oficial sellado que acredite su origen indígena, expedido por alguna de las autoridades o instituciones señaladas en el Apartado IV, punto 3 de la presente convocatoria.
5. Los aspirantes mayores de edad (18 años de edad) deberán presentar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave (de no contar con su registro, podrán hacerlo a través de la página del SAT, por internet contando con su CURP en la modalidad "sin obligaciones fiscales").
6. Los aspirantes menores de edad a la fecha de emisión del dictamen (21 de mayo de 2018) no tendrán la obligación de presentar RFC.
7. Comprobante de domicilio (copia de contrato de arrendamiento de la casa habitación en que vive el solicitante; o recibo de pago de luz, teléfono o agua, de la misma residencia).
8. Copia fotostática legible del acta de nacimiento.
9. Copia fotostática legible del CURP.
10. En caso de ser mayor de edad, entregar copia de la credencial del INE o IFE.
11. En el caso de ser menor de edad, entregar copia de credencial del INE o IFE de su Madre, Padre o Tutor.

## VI. Procedimiento

1. El estudiante deberá registrar su solicitud en el sitio web durante el periodo del 19 de marzo al 13 de abril de 2018 en: [www.cge.udg.mx/programadeestimulos](http://www.cge.udg.mx/programadeestimulos)
2. El estudiante al finalizar el registro en línea debe llenar, descargar e imprimir la carta solicitud-compromiso, la cual entregará firmada y con la documentación completa.
3. El estudiante entregará la documentación señalada en punto V de esta convocatoria en la Unidad de Becas de su Centro Universitario y SUV, en el caso del SEMS con los Secretarios de las Escuelas o los Coordinadores de Módulos y Extensiones a más tardar **el 13 de abril de 2018**.
4. Las Unidades de Becas de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual, deberán turnar los expedientes a la Unidad de Apoyo a las Comunidades



- Indígenas (UACI) de la Coordinación General de Extensión. Los Secretarios de las escuelas o los Coordinadores de Módulos o Extensiones del Sistema de Educación Media Superior, turnarán los expedientes a la Secretaría Académica del SEMS, instancia que entregará la documentación a la UACI
5. La UACI recibirá en sus instalaciones (Av. Hidalgo No. 919, segundo piso zona centro, Guadalajara), los expedientes con la documentación completa de los aspirantes, por parte de los Centros Universitarios, del Sistema Universidad Virtual y del Sistema de Educación Media Superior, a más tardar el 18 de abril de 2018.
  6. La Comisión Evaluadora revisará los expedientes y turnará los resultados a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario para su dictaminación a más tardar el 27 de abril de 2018.
  7. Publicación del dictamen: 21 de mayo de 2018 en *La gaceta de la Universidad de Guadalajara* y en la página [www.cge.udg.mx/programadeestimulos](http://www.cge.udg.mx/programadeestimulos).

## VII. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	19 de marzo de 2018
Registro de solicitudes en la página web: <a href="http://www.cge.udg.mx/programadeestimulos">www.cge.udg.mx/programadeestimulos</a>	19 de marzo al 12 de abril de 2018
Recepción y entrega de documentos en los Centros Universitarios, SUV y escuelas del SEMS	19 de marzo al 13 de abril de 2018
Los Centro Universitarios, SUV y SEMS entregan expedientes al Programa Universidad Incluyente	16 al 18 de abril de 2018
Publicación de resultados finales en <i>La gaceta y la página web</i> : <a href="http://www.cge.udg.mx/programadeestimulos">www.cge.udg.mx/programadeestimulos</a>	21 de mayo de 2018

## VIII. De la entrega del estímulo económico

La UACI tramita la apertura de las cuentas bancarias de los alumnos que resulten beneficiados.

Los estudiantes beneficiados deberán estar atentos al día y lugar en que se les citará para continuar con el proceso de entrega del estímulo, (recibir su tarjeta bancaria y los recibos correspondientes para su firma), para lo cual deberá consultar la página [www.cge.udg.mx/programadeestimulos](http://www.cge.udg.mx/programadeestimulos), el día lunes 04 de junio de 2018 donde se publicara el citatorio y cronograma.

La tarjeta bancaria sólo se entregará al beneficiario previa identificación en el día y hora señalada en el citatorio y cronograma.

En caso de no asistir al lugar donde se le citó, deberá acudir a las instalaciones de la UACI Av. Hidalgo 919, segundo piso. Guadalajara, a más tardar 15 días hábiles siguientes a la fecha en que fue citado.



## **IX. Derechos y obligaciones de los becarios**

1. Durante el tiempo que sea beneficiario, deberá conservar su categoría de alumno regular y esforzarse por mejorar su promedio.
2. Recibir el beneficio económico.
3. El beneficiario deberá observar en todo momento una buena conducta, apegada a la normatividad universitaria.

## **X. Disposiciones complementarias**

1. Solo participarán los aspirantes que hayan hecho los trámites de acuerdo a esta convocatoria en tiempo y forma.
2. En el caso de que el alumno registre la solicitud y no entregue los documentos en tiempo y forma, se tendrá por cancelada la misma.
3. Los becarios estarán sujetos a una verificación, por parte de la Universidad de Guadalajara, respecto de la información que hayan proporcionado.
4. Será causa de cancelación inmediata y definitiva, cuando se compruebe que los datos o documentación son falsos, o el alumno genere baja, deserción o abandone sus estudios durante el ciclo que dure el estímulo.
5. La dependencia encargada de la implementación, revisión y seguimiento general del programa será la Unidad de Apoyo a las Comunidades Indígenas adscrita a la Coordinación General de Extensión.
6. Todo lo no previsto será resuelto por la Coordinación General de Extensión.
7. Las resoluciones emitidas por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario son inapelables.

Atentamente

**“Piensa y Trabaja”**

Guadalajara, Jalisco, a 19 de marzo de 2018.

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Rector General